

Anomalías en monasterios de monjas en los siglos XV-XVI

Juan Antonio López Cordero.

1. Introducción

Ya estudiamos en un anterior artículo el monasterio de monjas en el siglo XVI como espacio de libertad¹ en relación a algunos casos concretos que desarrollábamos en el mismo. En aquel trabajo comentábamos las contradicciones del espacio conventual como elemento de libertad y de reclusión, la protección que daba el derecho eclesiástico a las monjas, y la subordinación de éstas a unas reglas de monacato y a la supervisión masculina. Los muros del monasterio actuaban como lugar de aislamiento cuando no de encerramiento, delimitaban un mundo particular ajeno al exterior. La dote de la novicia formaba parte del contrato de ingreso, no toda mujer podía ingresar en el mismo.

Por otra parte, la voluntad de la mujer era algo secundario, estaba sometida a la voluntad del padre o de los parientes que tuviesen su tutela. En el anterior artículo citábamos el caso de María de Carvajal, recluida en el monasterio de Santa Clara de la villa de Zafra (Badajoz), de la que Francisco de Villalobos, que decía estar casado con ella, denunció que había sido ingresada contra su voluntad y se repartieron sus bienes sus parientes y el convento; por Real Cédula 11-febrero-1500, los Reyes Católicos ordenaron al Corregidor de Badajoz y, posteriormente, al lugarteniente de gobernador de Mérida que

¹ LÓPEZ CORDERO, Juan Antonio: "El convento de monjas, como espacio de libertad en el siglo XVI: el caso de la monja Catalina de Marquina". *XII Congreso virtual sobre Historia de las Mujeres (15 al 31 de octubre de 2020)*. Comunicaciones. Jaén: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Diocesano, p. 449-462.

investigasen el caso.² O el caso de Mencía de Burgos, huida del monasterio, a la que en 1504 la Reina Isabel ordenó ingresar en el monasterio de Gómez Durán, cerca de Arévalo³; y el de Isabel de Chaves, monja huida del monasterio de Nuestra Señora de la Piedra de Vallecas, y captura antes de embarcar para Indias en 1553, el Príncipe ordenó fuese recogida en algún monasterio de la Orden de San Bernardo.⁴

Estos casos contrastan con otros donde la mujer encuentra refugio dentro de los muros del monasterio. Fuera, el mundo exterior le es hostil, donde se siente insegura. Dentro, la vida en comunidad y las reglas monásticas le ofrecen seguridad, protegidas por el derecho eclesiástico. Muchas mujeres querían entrar en los monasterios, y otras buscaban en los beaterios una vida similar. Pero la reclusión forzosa estuvo presente con frecuencia, por lo general en silencio, sin visibilidad. Cuando surge la huida desesperada, hace visible la evidencia de casos de monjas obligadas a serlo, que desesperadamente buscan su libertad.

A continuación, desarrollamos algunos casos que alteran la vida tranquila del convento, anomalías que rompen el sosiego cotidiano, relacionadas con casos personales que nos ayudan a conocer la vida de las mujeres en los siglos XV y XVI.

2. Catalina de Samaniego, revuelta en el monasterio de Nuestra Señora de la Humildad de Segovia.⁵

Catalina de Samaniego era una monja del monasterio de Nuestra Señora de la Humildad, de la orden de San Agustín, intramuros de la ciudad de Segovia. En 1574, ella fue el detonante de una revuelta de las monjas del monasterio

² Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Leg. 150003,248 y 268. Cumplimiento en Mérida de la carta inserta, fechada en Sevilla, a 11 de febrero de 1500, por la que se mandaba sacar del monasterio de Santa Clara de Zafra a María de Carbajal para alegar si estaba casada con Francisco Villalobos o si quería seguir de monja,

³ Archivo General de Simancas. Cámara de Castilla, CED. 9, 176,4. Admisión en el monasterio de Gómez Román de Mencía de Burgos, monja apóstata, 9-julio-1504.

⁴ Archivo General de Indias. Indiferente, 424, L.22,F.511R / 424,L.22,F.524R-524V. Real cédula dirigida a Juan Martínez Silíceo, arzobispo de Toledo, primado, y del Consejo del Emperador, pidiéndole haga trasladar a Isabel de Chaves, monja profesada de la Orden de San Bernardo, del monasterio de San Clemente de Sevilla al monasterio de Nuestra Señora de la Piedad de Vallecas, donde vivía antes de su frustrada huida a Indias, Madrid, 9-junio-1553 / Aranjuez, 17-septiembre-1553.

⁵ Archivo General de Simancas. Leg. 23,24. Proceso incoado contra Catalina de Samaniego, monja del Monasterio de la Trinidad, 29-agosto-1574.

contra la priora, definido en el proceso que tuvo lugar con el eufemismo de “poco silencio que del locutorio y recepción del dicho monasterio a abido por algunas religiosas”.

La priora del monasterio era doña María Daza que había recibido en la reja y locutorio del mismo al doctor Pérez de Astorga, prepósito, abad mayor de la Iglesia Colegial de María Santa de la ciudad de Antequera, juez visitador eclesiástico para tratar temas convenientes al buen gobierno del convento, especialmente para expulsar del convento a las legas, seglares que allí residían, como habían ordenado en otros monasterios. La priora acordó con el visitador quitar del torno a doña Catalina de Samaniego, lo que le fue comunicado inmediatamente. Y “dicha doña catalina sin licencia de la dicha señora priora entro muy alborotada e dando bozes en el dicho locutorio diziendo muchas palabras a bozes altas que les levantaban falsos testimonyos e otras cossas y palabras hasta ya el dicho señor bissitador le dixo que so penas de escomunyon se saliese del dicho locutorio y no hablase mas”. Catalina de Samaniego se negó a obedecer reiteradas veces y el visitador ordenó a la priora que “la recogiesse y echase pressa por tal desobedyente y la castigasse”. La priora ordenó a las monjas que la llevasen arriba y la encerrasen.

Mientras la priora y el visitador continuaban con sus negocios, Catalina de Samaniego debió contar al resto de las legas su posible expulsión y provocó un gran revuelo en el convento: “traya la dicha doña Catalina rebuelta la cassa y monjas”. El visitador entró en el monasterio y “dixo a la dicha doña catalina que se aquietase y asosegasse y ella dixo con grandes bozes que no thenya que sosegarse... que no le queria obedesçer ny tenya porque... y el dicho señor bissitador le puso muchas penas y excomunyones”. También ordenó a las otras monjas que callasen bajo pena de excomunión, entre las que estaban doña Ana Bravo y doña Marian, seglar, hermana de Catalina de Samaniego. Ésta se burlaba de las censuras del visitador, mientras éste la declaraba como excomulgada.

Los hechos culminaron con un proceso que se hizo contra Catalina de Samaniego, como cabecilla de la revuelta de las monjas seglares del monasterio, que no querían ser obligadas a vivir fuera de sus muros. El proceso fue fechado el 29 de agosto de 1574, en el que se tomó declaración a la priora

María de Daza y a las monjas profesas María de la Fuente, Francisca de San Miguel y Baptista de Berrio.

3. Inés de Santiago, la monja embarazada en el monasterio de Santa María de las Dueñas, en Alba de Tormes.

Un caso que produjo gran escándalo en Alba de Tormes en 1569 fue el de Inés de Santiago, monja profesada del monasterio de Santa María de Dueñas, en esta villa. A través de María González, conocida como la Cubera, que actuó de “intercesora y trajumara” entre Juan Brochero de Tejeda y la monja, ambos tuvieron contacto carnal. Y ella quedó embarazada, ocultándolo al resto de las monjas. Al parecer, ambos acordaron deshacerse de la criatura al nacer. Dio a luz en la iglesia y al niño “le metieron un cuchillo por el costado e le mataron”, fue tirado al río y hallado muerto “e lo que peor fue sin recibir agua del bautismo por lo que lo enterraron fuera de sagrado”. Intervino el corregidor licenciado Francisco Ramírez y puso querrela a ambos. Mientras tanto, la monja fue encarcelada. La audiencia no fue pública por interés de la Duquesa, que no quería que los autos fuesen vistos por nadie, pero que sí se hiciese justicia.⁶

El pleito contra Juan Brochero de Tejeda pasó a los alcaldes del crimen de la Audiencia y Real Chancillería de Valladolid, siendo acusador el doctor Tobal, procurador fiscal de la Audiencia. De buscar y llevar a los testigos a Valladolid para las probanzas se encargó Pedro González, vecino de Alba, que tiempo después, en 1571, a través del procurador Cristóbal de Madrigal, reclamó ante los alcaldes de la Audiencia 194 reales que había gastado en esta ocupación, durante 140 días, a doce reales por día. Como Juan Brochero había sido condenado a costas, pidió su tasación. Los alcaldes dieron un auto en 1572 por lo que acordaron se le pagase a Pedro González con los bienes de Juan Brochero de Tejeda.⁷

⁶ ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio. “Pater familias, señor y patrón: economía, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen”. En PASTOR, Reyana (compiladora). *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la edad media y moderna. Aproximación a su estudio*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, p. 443-444. Envía ACA c. 67-98.

⁷ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Registro de ejecutorias, caja 1248,27. Ejecutoria del pleito litigado por el doctor Tobar, fiscal del rey, con Juan Brochero de Tejera, vecino de Alba de Tormes (Salamanca), sobre la entrega del memorial de pruebas contra el dicho acusado, de un delito que cometió con una monja del monasterio de Nuestra Señora de las Dueñas, orden de San Benito, de Alba de Tormes (Salamanca), 8-enero-1573.

En cuanto a Inés de Santiago, sus bienes también fueron requisados por la justicia y ello provocó las quejas de la abadesa y monjas del monasterio de Santa María de las Dueñas que en 1574, a través del procurador Juan Toledano, pidió a la Audiencia de Valladolid le fuesen devueltos al monasterio por ser monja profesa del mismo, lo que fue admitido por la Audiencia que mandó “alzar a la dicha ynes santiago qual quier secuestro y envargo que en sus vienes hestuviere fecho”.⁸

4. El asalto al monasterio de monjas.

El monasterio podía considerarse como una especie de fortaleza defendida por los muros del mismo y el derecho eclesiástico, un entorno ajeno al conjunto de la ciudad, pero no libre de asaltos violentos que producían en la sociedad grandes escándalos y querellas judiciales, a veces en busca de una monja allí acogida, otras como disputa del control del convento.

No siempre los muros y el derecho eclesiástico eran suficientes para proteger a las monjas. Ya vimos en el artículo sobre el convento como espacio de libertad, mencionado más arriba, el caso de Catalina de Marquina⁹, monja que en 1520 buscó la protección del monasterio de la Encarnación de Bilbao frente a un pretendiente y su padre. El monasterio fue asaltado y la monja raptada, forzada y obligada a casarse. Pese a la querella presentada, la instancia eclesiástica desistió de los recursos, aceptando los hechos consumados, probablemente por compensaciones económicas.

4.1. El asalto al monasterio de Santa María de Otero.

Otro caso, ya cercano al siglo XVI, fue el asalto y despojo que se hizo al monasterio de Santa María de Otero, ubicado en Otero de las Dueñas, al Norte de la ciudad de León, perteneciente la Orden del Cister.¹⁰ Había sido fundado

⁸ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Registro de ejecutorias, caja 1292,15. Real provisión a petición del monasterio de Nuestra Señora de las Dueñas, orden de San Benito, de Alba de Tormes (Salamanca), en el pleito que trata con Juan Brochero de Tejada, sobre haber dejado embarazada a Inés de Santiago, monja de dicho monasterio, y haber lanzado a la criatura al río, 9-junio-1574.

⁹ LÓPEZ CORDERO, Juan Antonio: “El convento de monjas, como espacio de libertad...”

¹⁰ El convento de Santa María de Otero de las Dueñas fue fundado en 1240 a instancias de la noble leonesa María Núñez de Guzmán, dependiente del convento de Santa María la Real de Gradefes, con el que tuvo enfrentamientos e intentos de exención (Archivo General de Simancas. CRC 171,8. Pleito del monasterio de Santa María de Gradefes, Orden del Cister, con el monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas, sobre exención de la jurisdicción del

en 1240 bajo la influencia del abad de Benavides y de la abadesa de Grafedes, aunque Otero con frecuencia manifestó su independencia respecto a Grafedes. Esta fue la causa de un conflicto que en 1482 se produjo por el cargo de abadesa. Cuando fue elegida doña Mençia de Quiñones.¹¹ La elección fue anulada por fray Antonio de Mores, visitador cisterciense en la Península. Intervino también la abadesa de Grafedes, Catalina Cabeza de Vaca, que en su propia comunidad eligió abadesa a doña María de Robles, monja profesa del monasterio de Gradefes, alegando que tenía ese derecho. La nueva abadesa, junto con la de Grafedes se presentaron en el monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas, y Mençia de Quiñones se opuso con “çierta fuerça”,¹² mientras que la nueva elección de abadesa fue denunciada por doña Mencía ante la justicia eclesiástica. El pleito llegó a Roma a finales de 1482, y el papa Sixto IV mandó a la oficialidad de Oviedo, a cuya diócesis pertenecía el monasterio de Otero, aclarar el debate con Grafedes.¹³

La resistencia de María de Quiñones, hizo que la abadesa de Grafedes, Catalina Cabeza de Vaca, llevara el conflicto al Consejo Real, que se inclinó por dar la razón a la abadesa de Grafedes, y reconocer como abadesa de Santa María de Otero a María de Robles. Por cédula real, dada por los Reyes Católicos en 28 de diciembre de 1483, se envió de juez de comisión a Alfonso de Valderrábano, para que fuese con Catalina Cabeza de Vaca o a quien su poder diese, para que la acompañase y pusiera de abadesa en el monasterio de Santa María de Otero a María de Robles, que había desposeía por la fuerza tras haber tomado la posesión:

“... estando en posesion paçifica de la dicha abadía diz que agora nuevamente de pocos dias a esta parte vinieran al dicho monasterio de otero la dicha doña mençia de quiñones e Arias diaz alcayde de Luna e pedro de

primero). En 1796 pasó a depender del obispado de León. Con la revolución de 1868 las monjas fueron expulsadas y en 1882 se integraron con la comunidad de Gradefes.

¹¹ Mençia de Quiñones, perteneciente a la nobleza de la casa de Luna, había sido abadesa del convento de Santa Clara de la villa de Benavente, de Zamora (Archivo Histórico de la Nobleza. Osuna, C. 417, D. 164. Carpetilla que contenía un traslado de la escritura de venta otorgada por Rodrigo Alfonso Pimentel, [I conde-duque de Benavente], a favor de la abadesa Mencía de Quiñones, monjas y convento del monasterio de Santa Clara de la villa de Benavente -Zamora-, de 100 cargas de pan cargadas sobre el lugar de Bribe, aldea de dicha villa, 16-mayo-1576).

¹² Archivo General de Simancas. Registro General del Sello Leg. 148312,213. Restitución del cargo abacial a María de Robles abadesa de Otero de las Dueñas, 28-diciembre-1483.

¹³ BAURY, Ghislain. “Fundar una abadía cisterciense femenina a mediados del siglo XIII, en torno a los inicios de Otero (1230-1252)”. *Estudios Humanísticos. Historia*, núm. 13, 2014, p. 9-34.

quiñones fijo de velasco de quiñones e alonso de la veguillina e la muger de velasco de quiñones con çiertas gentes armadas e que por fuerça entrara en el dicho monesterio decerrajando las puertas del e que echaron por fuerça de dicho monesterio a la dicha doña maria de robles e a çiertas monjas e la despojaron de la dicha posesion de abadia paçifica en que asy diz que estan ultrajandola e fazyendole otras cosas desonestas”.

Del monasterio fueron echadas María de Robles y otras monjas con ella, Alfonso de Valderrábano tenía el encargo de restituirlas y desocupar a los que allí estaban.¹⁴ Por lo que María de Robles recuperó el cargo de abadesa del monasterio de Otero. Poco tiempo después, en 1485, quizás porque la justicia eclesiástica le diese la razón, Mencía de Quiñones volvió a tomar el monasterio por la fuerza. María de Robles tuvo que huir y pedir amparo de nuevo al Consejo Real denunciando estos hechos:

“nuebamente de treynta dias a esta parte estando en la dicha su posesyon e recogida en la claustra del dicho monesterio quita e paçificamente con su conbento salva e segura so nuestro seguro e anparo diz que la dicha doña mençia de quiñones pospuesto el temor de dios e nuestro e de la nuestra justicia pospuesto el temor de dios en una noche deste mes de agosto deste presente año de la data desta nuestra carta viniera al dicho monesterio con çierta gente armada que podia ser fasta veynte omes de caballo e questando las puertas çerradas del dicho monesterio subieron por ençima de las paredes e ronpieron puertas e paredes e diz quentraron dentro e se apoderaron del dicho monesterio e la quisieron prender salvo que se acogiera a la iglesia e que porque no la prendiesen ni le fiziesen otras ynjustiçias”.

La abadesa tuvo que salir escondida y refugiarse en el lugar de Benllera. María de Quiñones se volvió a apoderar del monasterio y dejó en él hombres armados de los que trajo consigo “en ynjuria e ofensa de las monjas e conbento del e en menospreçio de las sanziones puestas por los sagrados sermones e bulas apostólicas”

Mençia de Quiñones tenía el apoyo del Conde de Luna¹⁵, su hermano, por lo que cuando algunos parientes de María de Robles vinieron a visitarla al lugar de Benllera, donde “estaba retrayda”, ésta también denunció al Consejo Real que el Conde de Luna mandó “a sus alcaydes e gente de secreto que se juntasen e

¹⁴ Archivo General de Simancas. Registro General del Sello Leg. 148312,213. Restitución del cargo abacial a María de Robles abadesa de Otero de las Dueñas, 28-diciembre-1483.

¹⁵ El conde de Luna era Diego Fernández de Quiñones, merino mayor de Asturias y de León

fiziesen que los alañeasen e que sobre ello se juntaron fasta veinte e çinco de caballo e fasta sieteçientos peones todos armados e que binieron al dicho lugar donde ella estaba e quisiendo fallar a los dichos sus parientes... los siguieron e fueron en pos dellos por los ferir e matar e diz que aun a ella la ynjuriasen sino se acogiera a la yglesia del dicho lugar donde estaba fuyda e despojada del dicho monesterio”.

Mientras estaba huida, también denunció María de Robles que Mencía de Quiñones, como abadesa intrusa “gastaba e consumia todos los bienes e rentas del dicho monesterio e que vendía e entregaba los bienes del e aun los hornamentos del culto divino e fasta otros males e daños”.¹⁶

En otra carta real, dirigida por los Reyes Católicos al Conde de Luna, Diego Fernández de Quiñones, fechada en Valladolid el 11 de diciembre de 1485, se le hace relación de la denuncia de María de Robles por el asalto que había recibido el monasterio, y en la que se pedía la restitución de cargos y bienes, pues, según ella, habían robado “todo quanto fallaron en el monesterio e se lo llevaron consigo”, también se llevaron carros cargados de vino por gente que vino del lugar de Canales¹⁷, de donde era Mencía de Quiñones. También se llevaron 215 cargas de pan de las rentas del monasterio al lugar de Canales, que pertenecía al Conde de Luna; por lo que decía que las monjas no tenían para comer, mientras que la gente que Mencía de Quiñones tenía continuamente en el monasterio consumían los bienes del mismo. A través de esta carta, el Consejo Real pedía al Conde de Luna que restituyese a la abadesa y los bienes del monasterio, e hiciera pesquisas para averiguar la verdad y apresar a los culpables.¹⁸

No debió cumplir el mandato del Consejo el Conde de Luna, porque dos años después, en 1487, el Consejo volvió a considerar las denuncias realizadas y por

¹⁶ Archivo General de Simancas. Registro del Sello. Leg. 148708,359. Comisión al corregidor de León y al capitán Bernal de Avendaño, para que restituya a D^a María Robles, abadesa del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas, al dicho su monasterio, del que fue violentamente expulsada por doña Mencía de Quiñones y gentes del conde de Luna, que en él se establecieron, 25-agosto-1487.

¹⁷ Canales era una población del reino de León, hoy día de la provincia de León, a 32 km. De la capital, forma parte del ayuntamiento de Soto y Amío, perteneció a los condes de Luna.

¹⁸ Archivo General de Simancas. Registro del Sello. Leg. 148512,157. Comisión al conde de Luna, D. Diego Fernández de Quiñones, para que haga pesquisa sobre la fuerza de D^{ña}. Mencía de Quiñones, y de algunos del lugar de Canales contra D^{ña}. María de Robles, abadesa del Monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas y la amporen y defiendan. Valladolid, 10-diciembre-1485.

cédula real expedida en por los Reyes Católicos en Burgos el 25 de agosto de 1487, dirigida al corregidor de León y al capitán Bernal de Abendaño, les mandaba ir al monasterio de Santa María de Otero a restituir y entregar sin dilación alguna la posesión de dicho monasterio a María de Robles, y echar a María de Quiñones y todas las personas que con ella estaban, además de restituir los bienes y rentas del mismo y hacer pesquisas sobre los culpables, prenderlos sin fianza, requisar sus bienes y enviarlos a la Corte.¹⁹ Se dio un plazo de tiempo para que los denunciados ausentes presentaran sus alegaciones, uno de ellos era Juan Arias de Benavides, que se presentó, rechazó las probanzas por contradictorias y pidió presentar sus testigos, lo que le fue otorgado.²⁰

María de Quiñones debió ser expulsada del monasterio, y María de Robles restituida, pero no por mucho tiempo, pues en 1491 hay en él otra abadesa, María de Ceballos. El malestar en torno al monasterio debía estar latente y llevaría a María de Robles a establecerse en el monasterio de Santa Colomba de Benavente (Zamora), dependiente también de Gradefes, donde murió como abadesa en 1500, surgiendo allí un nuevo conflicto de elección.²¹

El nombramiento de abadesa en la persona de María de Ceballos llevó nuevamente a María de Quiñones a reclamar el cargo por la fuerza y asaltar el monasterio en diciembre de 1490. De nuevo, en una cédula real de los Reyes Católicos, fechada el 3 de agosto de 1491 se relata el nuevo asalto encabezado por María de Quiñones, de la que se decía que era monja, que hacía unos quince años “andava fugitiva fuera del monesterio” –quizás en referencia a su última estancia como abadesa en el monasterio de Santa Clara de la villa de Benavente (Zamora), “con gente armada vino al dicho monesterio de hotero e por fuerça abriera las puertas e entrara dentro e echara fuera a la dicha abadesa e que se quedara intrusa”.

¹⁹ Archivo General de Simancas. Registro del Sello. Leg. 148708,359. Comisión al corregidor de León y al capitán Bernal de Avendaño, para que restituya a D.^a María Robles, abadesa del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas, al dicho su monasterio, del que fue violentamente expulsada por doña Mencía de Quiñones y gentes del conde de Luna, que en él se establecieron, 25-agosto-1487.

²⁰ Archivo General de Simancas. Registro del Sello. Leg. 148712,109. Comisión para que revisen la sentencia dada contra Juan Arias de Benavides que resultó "culpante" del asalto hecho al monasterio de Santa María del Otero, 12-diciembre-1487.

²¹ Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Leg. 150008,454. Ayuda real al visitador del Císter en la restitución de doña María Jaramillo como abadesa del monasterio de Santa Colomba de Benavente, 26-agosto-1500.

Cuando se supieron los hechos, el abad de Claraual, visitador de la orden del Cister, que estaba en el obispado de León, mandó a la abadesa de las Huelgas de Grafedes, “que es superiora de todas”, que fuera al monasterio de Otero, restituyera a María de Ceballos y pacificase el monasterio. Pero María de Quiñones no quiso salirse, protegida por sus parientes; por lo que la superiora de Grafedes, Catalina Cabeza de Vaca, pidió amparo y seguridad al Consejo Real, que se lo dio, con carta dirigida al corregidor de León, Juan de Portugal, para que restituyese a la abadesa María de Ceballos y expulsase a Mencía de Quiñones y los que con ella se habían apoderado del monasterio.²²

Este conflicto entre abadesas, se puede enmarcar en los conflictos con la nobleza que tienen lugar entre época, a los que tuvieron que enfrentarse los Reyes Católicos, con una razón económica primordial: el control de los bienes y rentas de la institución.

4.2. Asalto al monasterio de Santa Colomba de las Dueñas (Benavente).

Este conflicto en el monasterio de Santa Colomba, de Benavente, ubicado en la localidad de Santa Colomba de las Monjas (Zamora) está relacionado también con María de Robles, que fue abadesa durante el asalto al monasterio de Santa María de Otero (León), y luego pasó como abadesa al Monasterio de Santa Colomba de las Dueñas, ambos monasterios de la orden del Cister, estaban vinculados al monasterio de Santa María la Real de Grafedes, León, de cuyo lugar salieron las monjas fundadoras.

Tras la muerte en el año 1500 de la abadesa de Santa Colomba, María de Robles, se produjo una elección de abadesa, posiblemente en la persona de María de Mezquita²³ con el aval del abad del monasterio de la Moreruela²⁴, de la orden del Cister. Tal elección fue considerada ilegal por las autoridades

²² Archivo General de Simancas. Registro General de Sello. Leg. 149108,155. Comisión sobre escándalos en monasterio de Santa María del Otero de las Huelgas. 3-agosto-1491.

²³ Unos años antes, en 1495, María de Mezquita estaba como abadesa en el monasterio de San Miguel de las Dueñas, del municipio de Congosto (León), de la comarca del Bierzo (Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Leg. 149503,252. Seguro a favor de doña María de Mezquita, abadesa de San Miguel de las Dueñas, en la tierra de El Bierzo, para sí y para su monasterio que se temen de las personas que tienen que pagar rentas al citado convento, las cuales han reclamado por mandado del abad de Claraual, visitador y reformador de la Orden del Cister. Madrid, 21-marzo-1495.

²⁴ El monasterio de Santa María de Moreruela está ubicado cerca de Granja de Moreruela (Zamora).

superiores del Cister, que enviaron a Juan de Hoyo, abad del monasterio de Palazuelos²⁵, de la orden del Cister, para elegir nueva abadesa, con una comisión especial del abad del monasterio de Poblet²⁶, reformador y visitador general en los reinos de España de la orden del Cister.

El abad de Palazuelos destituyó a la abadesa “por no se aver fecho conforme a las defynyçiones de la dicha horden”, amonestó a las monjas, y procedió a la nueva elección, “las cuales con mucha concordia syn decir pasyon alguna eligieron por abadesa a doña maria de xaramillo monja que fue de dicho monesterio”. El abad puso a la nueva abadesa al frente de la casa y sus rentas. Cuando esto ocurrió, el abad del monasterio de Moreruela, con el favor de algunos legos “despojo por fuerça e qontra su voluntad a la dicha abadesa de dicho negoçio syendo y le perteneçia a el la dicha eleçion e puso en el dicho monesterio por abadesa a una doña maria de mezquita natural de la dicha villa de Benavente”, contando con el apoyo de sus parientes.

María de Jaramillo lo comunicó al visitador de la orden del Cister que, por los poderes que tenía de su provincial encargó al abad de Palazuelos que fuese de nuevo al monasterio de Santa Coloma y restituyese a la abadesa expulsada en su posesión. Éste pidió ayuda al Consejo Real por temor a los parientes y otros servidores de la abadesa intrusa María de Mezquita “que tiene al dicho monesterio profanado e encastillado e sera fecha alguna resystençia”. El consejo dio una carta real de los Reyes Católicos, firmada en Valladolid el 26 de agosto de 1500 otorgándole favor y ayuda, encargando al bachiller Esteban Torres de Almagro ir al “al dicho monesterio de santa colomba e lo desencastilledes e fagades desencastillar e echades fuera de las personas que lo tovyeren encastillado”, para que pudiera ser restituida la abadesa María de Jaramillo.²⁷

²⁵ El monasterio de Santa María de Palazuelos está situado en despoblado de Palazuelos, entre los términos actuales de Corcos del Valle y Cabezón de Pisuerga.

²⁶ El real monasterio de Santa María de Poblet está situado en el término municipal de Vimbodí y Poblet, (Tarragona). Fue panteón real de la corona de Aragón.

²⁷ Archivo General de Simancas. Leg. 150008,454. Ayuda real al visitador del Cister en la restitución de doña María Jaramillo como abadesa del monasterio de Santa Colomba de Benavente. Valladolid, 26-agosto-1400.

4.3. Asalto al monasterio de San Guillermo de Villabuena.²⁸

Otro conflicto entre abadesas fue la causa del asalto al monasterio de San Guillermo, ubicado en el lugar de Villanueva, perteneciente al municipio de Cacabelos (León). Fue fundado por la reina Teresa de Portugal en 1229, ocupado por monjas cistercienses bajo la advocación de Santa María. Dependía del monasterio de Carracedo. A principios del siglo XIV recibió las reliquias de san Guillermo de Peñacorada y cambió de advocación pasando a ser denominado como San Guillermo de Villabuena.²⁹

El monasterio de San Guillermo tenía como abadesa a Catalina Vara desde 1481, cuando diez años después, en 1491, fue destituida y entró como abadesa Lucrecia de Vega.³⁰ Fue a consecuencia de la llegada del visitador de la orden del Cister el abad de Claraual,³¹ que destituyó de la dignidad abacial a Catalina de Vara y se la otorgó a Lucrecia de Vega. El abad de Claraual tenía bula papal “e abtoridad para visytar corregir e reformar todos e qualesquier monasterios de la dicha horden asy de monjes como de monjas”. Durante cinco años, “continuadamente syn perturbacion ni contradicion de persona alguna”, estuvo Lucrecia de Vega en posesión pacífica del monasterio, hasta que por la noche un día del mes de mayo de 1496, estando durmiendo todas las monjas y criados, llegó al monasterio la anterior abadesa, Catalina de Vara, con gente armada:

“e con su propia abtoridad syn mandamiento de juez entraran por ençima de las paredes de dicho monesterio dentro del e por fuerça de las dichas armas quebrantaron la puerta donde dormian la dicha doña luçrecia abadesa e las dichas sus monjas e las prendieran a todas e las tovyeron presas e aun desnydas en camysas por toda la noche diziendo a ella e a las dichas sus monjas muchas palabras feas e ynjuriosas e burlando dellas e pusyeran las manos en ella e en la priora de dicho monesterio dando las de puñadas e arrastrandolas por el dicho monasterio e dandolas de paldaraços e golpes en las espaldas e armas que trayan que las ronpieran el cuero e la carne e les saliera mucha ynfusyon de sangre en sy maltrataron a otras monjas del dicho

²⁸ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Registro de Ejecutorias. Caja 103,36. Ejecutoria del pleito litigado por Lucrecia de Vega, abadesa del monasterio de San Guillermo de Villabuena, con Catalina Vara, abadesa del mismo, sobre devolución de todos los bienes tomados por la fuerza en el asalto al monasterio de San Guillermo de Villabuena (León).

²⁹ El monasterio de San Guillermo de Villabuena fue arrasado por una crecida del río Cúa. Sus monjas pasaron al monasterio de San Miguel de las Dueñas.

³⁰ MARTÍN LÓPEZ, Encarnación y CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria. *Colección documental del Monasterio de San Guillermo de Villabuena (1172-1527)*. León: Universidad de León, 2017, p. 29.

³¹ El monasterio de Claraual, de la orden del Císter, estaba situado en la localidad francesa de Ville-sous-la-Ferté, en el departamento del Aube.

monesterio e a la mañana por fuerça de las dichas armas las echaran a ella e a las dichas sus monjas e a todos sus criados e servyentes fuera de dicho monesterio e la despojaron de la posesyon del e de la dicha dinydad abacial... con poco temor de dios e con gran osadia del diablo”.

Lucrecia de Vega pidió justicia ante Audiencia Real de Valladolid que abrió un proceso para investigar la causa. Lucrecia de Vega pidió que encarcelasen a los culpables del asalto y la restituyesen en su posesión de abadesa con los frutos y rentas del monasterio.

Por su parte, la abadesa asaltante, Catalina de Vara, alegó que Lucrecia de Vega no era abadesa ni era verdad que había habido un asalto con fuerza y violencia, sino que recuperó la posesión abacial pacíficamente, sabiendo Lucrecia de Vega que era intrusa en ella, posesión que tenía porque pagó al visitador abad de Claraval dieciséis mil maravedís “otras joyas e cosas e syn çitar ni llamar ni oyr a la dicha su parte e syn conocimiento de cabsa por fuerça e contra su voluntad la echara del dicho su monesterio... la dicha doña lucreçia que tenia el dicho monesterio encastillado con gente armada de continuo e le tomaron e robaran su hazienda”. También alegaba que el abad de Claraval no era tal abad ni visitador, que las escrituras que presentó no daban fe de ello, que eran falsas, ni tenía poder ni facultad ni jurisdicción para despojarla de la posesión del monasterio, que en dicha actuación interviniera “labe de symonya”. Tampoco consideraba fiables a los testigos, a los que consideraba “sus enemygos e conspiradores e personas de mala fama vida e trato... e participes con la dicha doña lucreçia en otros delitos e tranpas esçesos e tales personas que no serian fee ni prueba alguna”. Finalmente alegó que el presidente y oidores de la Audiencia Real de Valladolid, donde se había abierto el proceso, “no heran jueces para conoscer de la dicha cabsa e pues que en ella no ynterviniera fuerça ni violençia alguna e pues que la dicha su parte e la dicha doña lucreçia eran personas religiosas e eclesyasticas las devyan remytir ante sus jueces”, por lo que pedía se remitiera el pleito ante juez canónigo de la iglesia de Palencia o ante otro juez eclesiástico.

La Audiencia dio sentencia definitiva mandando restituir a Lucrecia de Vega en la posesión del monasterio de San Guillermo de Villabuena y del cargo de abadesa. Junto con todos los “ornamentos e bastimentos e todas las otras cosas e bienes que en el dicho monesterio estaban tales e tan buenos como estaban

al tiempo que de la dicha posesyon de la dicha abadía de dicho monesterio fuera despojada”; y condenaron a Catalina de Vara y a los que participaron en el asalto del monasterio, cuya relación nominal aparece en la sentencia, entre los que destaca a Pedro Vázquez y Juan Flores, que “pagasen e restituyesen todo lo suso dicho a la dicha abadesa doña lucreçia so pena de çient myll maravedís”, más las costas realizadas por la parte de Lucrecia de Vega en el proceso. La sentencia fue recurrida por la parte de Catalina de Vara, y la Audiencia Real volvió ratificar la sentencia definitiva en grado de revista, dada el 27 de agosto de 1496. Entonces, la abadesa que había sido despojada, Lucrecia de Vega, pidió la ejecución de la sentencia, y la Audiencia dio carta ejecutoria para los corregidores de Ponferrada y del Marquesado de Villafranca a fin del cumplimiento de la sentencia.

Lucrecia de Vega fue restituida como abadesa del monasterio de San Guillermo de Villanueva, y en él estuvo como tal hasta 1518.³²

4.4. Asalto al monasterio de Santa María de Gracia de Baeza.³³

El monasterio de Santa María de Gracia de Baeza, perteneciente a la Orden de Santo Domingo de los predicadores, en la parroquia de San Andrés, también sufrió un asalto en 1566 por parte de Melchor de Quesada y otros compañeros, que forzaron a una monja profesa, sor María de la Trinidad, y cometieron otros sacrilegios.

Tras ocurrir los hechos, en un primer momento, el convento interpuso una querrela contra el responsable del asalto, Melchor de Quesada. Para ello las monjas, “congregadas capitularmente a canpana tañida a la rred del locutorio del dicho monasterio”³⁴ eligieron a fray Pedro Serrano, procurador de la provincia de España, y a fray Tomás Baptista, procurador de la provincia de Andalucía en la corte y chancillería real de Granada, para que pudieran

³² MARTÍN LÓPEZ, Encarnación y CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria. *Colección...* p. 29.

³³ Archivo Histórico de la Nobleza. Baena, C.290, D.3. Carta de poder otorgada por el Convento de Santa María de Gracia de Baeza (Jaén), de la Orden de Santo Domingo, a favor de Pedro Serrano, para que en su nombre se querellase contra Melchor de Quesada y otros compañeros de éste por irrumpir en dicho convento, forzar a una monja y cometer otros sacrilegios. Baeza, 7-agosto-1566.

³⁴ El cabildo del convento lo formaban “la superiora sor Inés de San Juan, sor María de Corpus Christi, sor María de Santa Isabel, sor Agustina de Santa Cecilia, sor Margarita de la Columna, sor Florentina de San Ildfonso, Sor Antonia de Santa Eufrasia, sor Angelina de Santa Clara, sor Beatriz de Santo Tomás, sor María de Santa Úrsula, sor Francisca de Santo Domingo y sor Catalina de Sena. Todas ellas monjas profesas.

representar al convento y querellarse criminalmente contra Melchor de Quesada y sus hermanos Pedro García de Quesada y Gaspar de Quesada, más el resto que pareciere culpado de haber cometido el “quebrantamiento de la clausura del dicho monasterio y aver sacado una monja del y conoçidola carnalmente y hizo e cometido sacrilegio y violencia y rrato e ynfamia contra el dicho monasterio”. El poder les autorizaba a pedir un juez pesquisidor que castigase a los culpados e hiciese justicia y dar y presentar cualquier información, hacer autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que conviniesen, como elegir procuradores, siendo fechado en Baeza el 7 de agosto de 1566.

Poco después, las monjas volvieron a congregarse en cabildo, para tratar de la retirada de la querella; pues en este segundo cabildo del convento, referente al hecho del asalto, se manifestó la opinión de fray Dionisio de Santis, maestro en Santa Teología y provincial de la provincia de Andalucía, su prelado, que junto con otros padres de la orden de Santo Domingo habían acordado “que en el dicho negoçio se de traça y medio y que se use de equidad y misericordia y no se llebe por los rigores de derecho a justicia”, y acordaron revocar la querella, pedir y suplicar “a su Real magestad rremyta e perdone su rreal justiçia si en ello ay que e que no proçeda en esta cabsa su real justiçia y otro nyngun juez eclesiastico ni seglar çivil ni criminalmente”. Ello a cambio de cuatrocientos ducados en dinero “que buenas personas por bia de satisfaçion y limosna” habían depositado en poder de Juan de Porras, vecino de Baeza, para alzar las paredes de la cerca de dicho monasterio.

Las monjas aceptaron el acuerdo del prelado de retirar la querella a cambio de los cuatrocientos ducados para la cerca del monasterio, “del se dieron por bien contentas e pagadas satisfechas y entregadas a toda su voluntad”, a cambio otorgaron escritura “de remision a favor de melchor de quesada vezino de la çidad y de todas e qualesquier personas que les tocasse e podia tocar el negoçio”; escritura que fue aprobada, ratificada y firmada por el padre provincial en el monasterio de San Pablo de Sevilla el 17 de agosto de 1566. Fue entonces cuando el padre fray Alonso de Sepúlveda, prior del monasterio de Santo Domingo de Baeza recibió los cuatrocientos ducados de Juan de Porras para las obras del monasterio de Santa María de Gracia.

El expediente no hace más mención a sor María de la Trinidad, la monja que se llevó Melchor de Quesada tras el asalto del monasterio. No figura en la

relación de monjas asistentes a los cabildos, probablemente porque continuaría en manos del asaltante, con el que había tenido relación carnal. En ningún momento se habla de colaboración alguna por parte de sor María de la Trinidad, sino de raptó y violación. El hecho es que en las actas del asalto no se dice la situación en que había quedado sor María de la Trinidad tras el asalto, sino sólo de la querrela por el sacrilegio cometido y el acuerdo económico posterior entre las partes para la retirada de la misma. Es de su suponer que terminaría por aceptar su nueva situación y se desposaría con Melchor de Quesada, el asaltante, lo que haría posible al acuerdo al que se llegó.

5. Huida del monasterio de Santa María de Barria.³⁵

El monasterio de monjas Santa María de Barria está situado en el lugar de Barria, del concejo de Narvaja, en el municipio de San Millán (Álava), fundado por la orden del Cister entre los siglos XI y XII. En él ingresó como novicia en 1581 Francisca Ruiz de Luzuriaga. No estuvo mucho tiempo, pues el 16 enero de 1582 se fugó del monasterio. El hecho fue denunciado ante el alcalde mayor de la villa de Salvatierra por Juan Ruiz, clérigo abad de la iglesia de Luzuriaga, lugar de Narvaja, su hermano; y por Prudencio Ladrón de San Román, vecino del lugar de Munain, su cuñado.

La novicia Francisca Ruiz de Luzuriaga huyó de noche, y no se descubrió su huida hasta la mañana siguiente, cuando se le echó de menos. Denunciaron que había sido secuestrada, pues había entrado como novicia en el monasterio por su propia voluntad. Se fue llevándose sus vestidos y ropa de cama, “ezepto lo que avia dexado delante de la cama para desymular,,, avia salido o la avian sacado por una ventana alta y texados y al pie se aviallado una escalera de palo quebrada y no avia podido ser sin otros si no que avian sydo personas de fuera quienes avian ayudado a salir y la avian sacado”. Conocido el hecho, la buscaron alrededor del monasterio y no la pudieron encontrar.

Desde un primer momento se sospechó que Diego Martínez de Heredia se la había llevado, pues había tenido con ella comunicaciones y dado regalos, por lo

³⁵ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Registro de ejecutorias. Caja 1505,38. Ejecutoria del pleito litigado por Juan Ruiz de Luzuriaga, como padre de Francisca Ruiz de Luzuriaga, vecino de Narvaja (Álava), con Diego Martínez de Heredia, vecino de la misma localidad, sobre sacar del monasterio por la noche a Francisca Ruiz de Luzuriaga, en el que era monja.

que fue preso en la cárcel pública de la villa de Salvatierra y se le tomó confesión. Diego Martínez huyó de la cárcel, y el 27 de abril de 1582 se presentó en la cárcel real de Valladolid, en busca de un tribunal más seguro, por lo que su caso pasó a la Audiencia de esta ciudad, y su procurador pidió se anularan los autos dados por la justicia de la villa de Salvatierra por sus numerosas irregularidades. y negaba los hechos. Decía que la noche que ocurrieron los hechos había estado “jugando y holgándose” con testigos en Narvaja y de allí a dormir a su casa hasta las ocho de la mañana del día siguiente, también con testigos; “y porque si su parte avia visto algunas veces a la dicha Francisca Ruiz en el dicho monesterio en el año de noviçado seria e fue por ser su deuda e pariente dentro del quarto grado y en compañía del dicho Juan abad su hermano” y su “maestra”, como hacía antes de entrar en el monasterio.

En su defensa, Diego Martínez de Heredia, también alegó que Francisca Ruiz había declarado con juramento haber escapado del monasterio, sin que nadie le ayudase, por haberla metido sus padres contra su voluntad. Además de ser hombre hijodalgo notorio, “muy rrecoxido vuen xptiano temeroso de dios e de su conçiencia”.

Por otra parte, Juan Ruiz de Luzuriaga, como padre de la novicia Francisca Ruiz, acusó a Prudencio García de Zuazo, alcalde ordinario de la villa de Salvatierra que, habiendo tenido preso a Diego Martínez de Heredia y a sus colaboradores por el robo de su hija en el monasterio, había dado lugar a que se dilatara el caso. También acusó criminalmente a Diego Martínez de Heredia, su padre Juan de Heredia y a otros consortes por el rapto de su hija, “dedicada a dios y a su culto divino”, de haber estado en el monasterio y solicitarla “y traer a su proposito daño y carnal enviandole villetes y rrecavdos... y con ellos palominos quesos e besugos y otras cossas”, con lo que había conseguido su voluntad y persuadido para que saliese del monasterio. El día que Francisca Ruiz huyó se vio a Diego Martínez en los alrededores. Tras sacarla de allí, la llevó consigo a diferentes lugares y suponía que cometió “incesto carnal” muchas veces. Tuvo la ayuda de otros que los acogieron en sus casas. La llevaron al lugar de Otazu, en casa de la mujer Juan Ladrón; de ahí al lugar del Ciego, en casa de Domingo González; y a la ciudad de Logroño. Francisca Ruiz pidió su dote al monasterio de Santa María de Barria a través de un juez eclesiástico con un procurador.

El padre de Francisca Ruiz consideraba a Diego Martínez “hombre façineroso acostunbrado cometer y perpetrar semexantes delitos de rrobos de donçellas virxenes y otras mugeres como lo avia hecho con una criada de un... veçino del dicho lugar de narvaxa rrobandola y sacandola de su cassa y llevandola al lugar de heredia para sus usos carnales y avia cometido otros muchos delitos de bofetones que avia dado a otras personas”.

Por la sentencia definitiva la Audiencia de Valladolid el 16 de diciembre de 1862, se condenó a Diego Martínez de Heredia a cinco leguas de destierro de la Corte y Chancillería Real, de la villa de Narvaja y monasterio de Santa María de Barria por tiempo de dos años, además de pagar 20.000 maravedís para la cámara y fisco de su Majestad, más gastos de justicia. La sentencia fue recurrida por ambas partes, aduciendo la parte del padre de Francisca Ruiz nuevas pruebas, como la huida de Martin Sanz, criado del acusado que había colaborado en la salida de ésta del monasterio; la estancia de Francisca Ruiz en Castrojeriz, donde estuvo muy enferma sin ayuda médica ni espiritual porque no la encontrasen; y el intento de Diego Martínez de conseguir las licencias para casarse con Francisca Ruiz por ser parienta, una vez puesto el pleito. La sentencia definitiva en grado de revista dada el 15 de diciembre de 1583, confirmó la anterior, subiendo la cantidad de condena de 20.000 a 30.000 maravedís.

6. Conclusiones.

No siempre eran los conventos de monjas lugares de recogimiento y sosiego. El mundo aparte existente tras los muros del monasterio tenía anomalías que alteraban su tranquilidad. Las monjas, como personas, también se alteraban y se rebelaban contra sus superiores, cuando éstos atentaban sus intereses, como en 1574, en el caso del monasterio de Nuestra Señora de la Humildad de Segovia, de unas monjas frente a la priora y el visitador.

La relación carnal también surge en algunos momentos, con la clásica figura de la alcahueta presente. Cuando esta situación conduce al embarazo y parto, lleva a situaciones psicológicas extremas, hasta el caso de deshacerse del recién nacido, como ocurrió en 1569 en el monasterio de Santa María de las Dueñas de Alba de Tormes.

La huida de monjas de los monasterios suponía una vía de escape para aquellas monjas que no tenían vocación, ni el convento les servía de refugio, sino de prisión, casos como los de María de Carvajal (1500), Mencía de Burgos (1504), Isabel de Chaves (1553) o el de Francisca Ruiz (1582), son ejemplos de situaciones diversas en que la monja huye por diversas razones, como el ansia de libertad o el amor, contando habitualmente con la ayuda de otras personas. Pero no siempre consigue su propósito.

Otras situaciones anómalas son los asaltos violentos a los monasterios de monjas, bien por la pugna de la dignidad abacial, como los casos de los monasterios de Santa María de Otero, en 1482, 1485 y 1490; Santa Colomba de las Dueñas, en 1500; o San Guillermo de Villabuena, en 1496; o bien por raptos de alguna monja, como ocurrió en los monasterios de Santa María de Gracia de Baeza, en 1566; y el de la Encarnación de Bilbao en 1520.

En el mundo del convento, las pasiones, los intereses económicos, el prestigio social, estaban presentes en la vida de la congregación. El hombre, en las figuras del monje visitador, el provincial de la orden o del abad de otro monasterio del que dependían estaban presentes en el orden de la vida de las monjas y en el arbitraje de los conflictos, por encima de la figura de la abadesa.

